



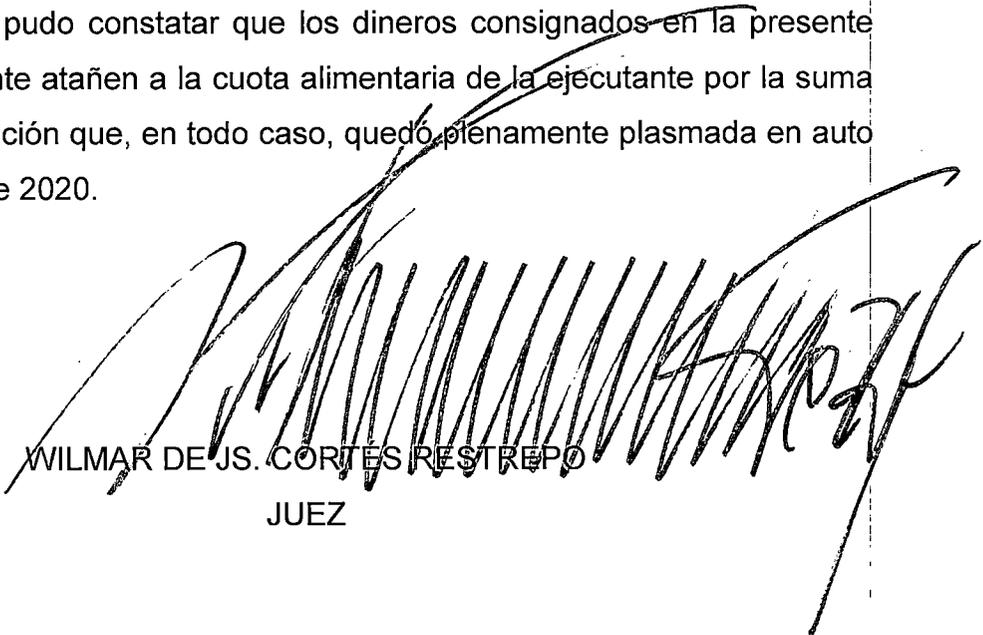
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2017-00272-00

En atención al memorial que antecede, fls. 51 del C-1, en el cual la parte demandante, esto es, JENGELY GALEANO CARDONA solicita la entrega de los dineros obrantes en la cuenta de Depósitos Judiciales del Despacho, y ello toda vez que lo mismos conciernen a la cuota alimentaria que le corresponde, tiene para manifestar el suscrito Juez que dicha petición se aviene a derecho habida cuenta que una vez revisado el portal Web de depósitos judiciales del Banco Agrario se pudo constatar que los dineros consignados en la presente causa efectivamente atañen a la cuota alimentaria de la ejecutante por la suma de \$864.363. situación que, en todo caso, quedó plenamente plasmada en auto del 10 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ